



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

RDO NRO.6313040030012015-00026-00
INT: 02.10.20.115.270.30-321

Se ha presentado solicitud, por la señora Rosalba Valencia Rivera, quien fuera demandada dentro de proceso ejecutivo con garantía real de la referencia, de que le sean entregados los títulos judiciales que reposan a ordenes de este despacho para el referido proceso.

En el expediente consta que el proceso terminó por pago total de la obligación según providencia del 15 de enero de 2018, en la que además se ordenó poner a disposición del proceso con radicado 2015-00027, los depósitos judiciales consignados a favor del proceso que terminaba, por embargo de remanentes visto a folio 182 del expediente físico, lo que efectivamente se hizo según constancia secretarial que obra a folio 186 del mismo expediente.

Revisado el aplicativo del Banco Agrario tenemos que después de la terminación del proceso, el 2 de febrero de 2018, el secuestre designado en este proceso y dado el embargo de remanentes que le fuera comunicado consignó los títulos judiciales 454100000076530 por \$8.867,65 y 454100000076531 por \$691.132,35 a órdenes del proceso 2015-00027.

Así, se evidencia que para el presente proceso no existen títulos que puedan entregarse a la demandada Rosalba Valencia Rivera. Por ello no podrá accederse a su solicitud.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

NEGAR la solicitud de entrega de títulos judiciales hecha por la señora Rosalba Valencia Rivera.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b586438aec0afba85bc7e1e79367d821fe33fad18e589e4c13f5a695ef60a00b
Documento generado en 24/03/2021 07:45:12 AM

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**